



Ministerio
de Economía
y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, - 9 FEB 2024

008550

2016/05/001/80883

2019/05/001/84380

Anexo 1

2023-5-1-0003958

VISTO: la Resolución del Ministerio de Economía y Finanzas, en ejercicio de atribuciones delegadas, de 22 de junio de 2017 por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión de la empresa Gofinal S.A. con número de RUT 213554780016 y la Resolución del Ministerio de Economía y Finanzas, en ejercicio de atribuciones delegadas, de 11 de enero de 2021, por la que se amplió la declaratoria promocional;

RESULTANDO: que la empresa solicita la revocación de la mencionada Resolución;

CONSIDERANDO: I) que el Ministerio de Economía y Finanzas informa que la solicitud da cumplimiento con lo establecido por la reglamentación vigente;

II) que la Comisión de Aplicación (COMAP), creada por la Ley N° 16.906, de 7 de enero de 1998, en base al informe realizado por el Ministerio de Economía y Finanzas recomienda revocar la declaratoria promocional del proyecto presentado por la empresa Gofinal S.A;

III) que si bien la resolución fue adoptada de conformidad al régimen legal vigente, en tanto el interesado ha manifestado su voluntad de desistir a su solicitud, corresponde dejarla sin efecto;

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178, de 28 de marzo de 1974, la Ley No. 16.906, de 7 de enero de 1998, el Decreto N° 2/012, de 9 de enero de 2012 y la Resolución del Poder Ejecutivo N° 1.248, de 10 de agosto de 2010;

LA MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS,
en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º) Revócase la Resolución del Ministerio de Economía y Finanzas, en ejercicio de atribuciones delegadas, de 22 de junio de 2017, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión y la Resolución del Ministerio de Economía y Finanzas, en ejercicio de atribuciones delegadas, de 11 de enero de 2021, por la que se amplió la declaratoria promocional de la empresa Gofinal S.A.

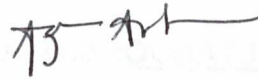
2º) Comuníquese a la Dirección General Impositiva y a la Dirección Nacional de Aduanas, a los efectos de reliquidar los tributos que le fueran exonerados

JC/LR

VTO. Bº
M.E.F.

al amparo de la Resolución del Ministerio de Economía y Finanzas, en ejercicio de atribuciones delegadas, de 22 de junio de 2017 y la Resolución del Ministerio de Economía y Finanzas, en ejercicio de atribuciones delegadas, de 11 de enero de 2021, más multas y recargos correspondientes.

3º) Comuníquese a la Comisión de Aplicación y al Ministerio de Industria, Energía y Minería a sus efectos y notifíquese a la empresa. Cumplido, vuelva a la Comisión de Aplicación para su archivo.



Azucena Arbeleche
Ministra de Economía y Finanzas